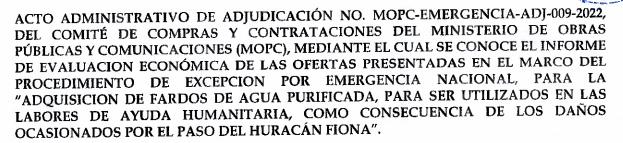




Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día veintisiete (27) octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### **AGENDA**

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por los peritos designados mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-EMERGENCIA-ADP-012-2022, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por Emergencia Nacional No. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012, llevado a cabo para la "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para la

X

Am







"ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA", referencia MOPC-MAE-PEEN-2022-0012.

### SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, "La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

### II) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA

CONSIDERANDO: Que, en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido por el Presidente de la Republica Dominicana, el Decreto No. 537-22, a través del cual se declara en estado de emergencia nacional las provincias: La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata, debido al paso del huracán Fiona. Como consecuencia de los fuertes aguaceros y ráfagas de viento que acompañaron a este fenómeno atmosférico, fueron provocadas crecidas de ríos, arroyos y cañadas, así como, inundaciones urbanas y deslizamientos de tierra, esto afectando la integridad de las infraestructuras publica de las zonas

X

for

9



Página 2 de 21 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012





más impactadas por el paso del huracán, creando diversas situaciones de peligrosidad ciudadanos que residen o se desplazan por esta parte del territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Decreto citado en párrafo anterior, es deber del gobierno acudir en auxilio y rescate inmediato de las comunidades afectadas por este tipo de desastres, y que en aras de contribuir con la rápida solución a los daños causados, el gobierno ha decido declarar de emergencia las compras y contrataciones a ser destinadas para el rescate de las zonas vulneradas.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido y conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6, Párrafo, Numeral 1, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, dispone entre los casos considerados de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la siguiente actividad: las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

CONSIDERANDO: Que, así mismo está establecido en el numeral I del artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, citado a continuación, que: los casos de seguridad y emergencia nacional se iniciaran con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Reglamento de Aplicación No.543-12, dispone en su artículo 4, numerales 8, 9 y 10, que los casos de excepción, de manera particular de emergencia se iniciaran con la declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho procedimiento deberá estar fundamentado en razones objetivas e inaplazables, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia.

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en virtud del ya citado Decreto, queda autorizado para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras para la excepción de emergencia nacional.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo a que los procedimientos de emergencia a pesar de ser una excepción contemplada en la normativa, los mismos se encuentran exentos del cumplimiento de los principios en materia de compras y contrataciones públicas, en razón del cual es emitido el presente acto administrativo.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

A

for







VISTO: El Decreto No. 537, emitido por el Presidente de la República Dominicana. Luis Abinader, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidos (2022), relativo a la declaratoria de emergencia.

### III) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Sr. Everis Rodríguez Mejía, en su calidad de Director Administrativo del MOPC, emitió el requerimiento No. DA-1077/2022, a fin de solicitar (con la debida aprobación del Ing. Deligne Ascención, Ministro del MOPC), un proceso de excepción por emergencia, para la "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA". Anexando a tal requerimiento el debido presupuesto, las especificaciones generales técnicas requeridas y los informes anexos al requerimiento.

**RESULTA:** Que por tratarse de un procedimiento de emergencia y en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 4, numeral 4, del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el mismo no exige que se cuente con la certificación de existencia de fondos o cuota compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

RESULTA: Que no obstante lo anterior, se hace constar el cumplimiento del pago de los compromisos asumidos por esta entidad, se realizara en la medida en que sean asignados los recursos por la Presidencia de la Republica en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, tal como se ha de establecer en las condiciones que deberán estipularse en los términos de referencia para llevar a cabo este proceso de emergencia.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones y emitido el Dictamen Jurídico, fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-ADP-012-2022, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el procedimiento de emergencia, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de excepción por Emergencia Nacional No. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012, llevado a cabo para la "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA".

RESULTA: Que no obstante lo anterior, se hace constar el cumplimiento del pago de los compromisos asumidos por esta entidad, se realizara en la medida en que sean asignados los recursos por la Presidencia de la Republica en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, tal como

X

Ans

Sp





se ha de establecer en las condiciones que deberán estipularse en los términos de reference llevar a cabo este proceso de emergencia.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras y contrataciones, específicamente en el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, se establece en el artículo 4, numeral 4: "Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fonos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios".

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha cumplido con los formalismos establecidos por la norma para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

VISTO: El requerimiento No. DA-1077/2022, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Sr. Everis Rodríguez Mejía, en su calidad de Director Administrativo del MOPC, contentivo de solicitud de proceso de excepción por emergencia, en virtud del Decreto Núm. 537-22.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Excepción por Emergencia Nacional, para la "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA".

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-ADP-012-2022 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

### IV) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012 llevado a cabo para la "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA", a través del portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

### V) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas.

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron emitidas enmiendas al pliego de condiciones.

M

fr

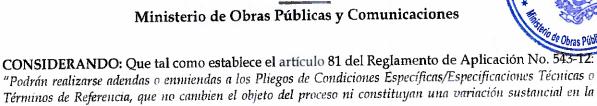
\$



concepción original de éstos".



### REPÚBLICA DOMINICANA



CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

### VI) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022), procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando cuatro (4) oferentes, a saber:

NO.	OFERENTES
1	INVERSIONES YANG, SRL
2	PUNTUAL SOLUCIONES KSP, SRL
3	ALIMENTARY LAND JAGD, SRL
4	SUPLIDORES MELLA, SRL

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Daniela Zapata, última que recogió todas las informaciones e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica presentada, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022), las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1501-2022, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que en fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-ADIP-011-2022, mediante el cual fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de excepción por emergencia núm. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012, para la

X

Am

\$





"ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DANOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, el presente proceso posee un carácter sui generis que amerita una respuesta en tiempo oportuno ante las necesidades preponderantes, por lo que requiere que se actué de manera expedita y objetiva, observando siempre, los principios rectores del sistema de compras públicas de eficiencia, transparencia, equidad, publicidad, participación, igualdad, objetividad de la norma y razonabilidad, como en la especie, prevaleciendo los criterios de calidad y mejor precio ofertado, de conformidad al Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral 8, literal c).

### VII) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue elaborado el Informe de Evaluación de la Oferta Económica "SOBRE B" Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012, para la "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA", en el cual se hizo constar, lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas "SOBRE A"- económica "SOBRE B" de los oferentes del proceso de Urgencia Nacional Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012"ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 537-22" Con el fin de determinar la Adjudicación para la siguiente etapa del proceso.

### Datos de la Urgencia Nacional:

- Decreto 537-22 del 19 de septiembre del año 2022.
- Acto Administrativo MOPC-EMERGENCIA-ADP-0012-2022 en Virtud del Decreto 357-22 de fecha 03 de octubre del año 2022
- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitaciones Públicas Nacional, Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012.
- Remisión de Ofertas Técnicas y Económicas a peritos, mediante oficio DCC-1560-2022 de fecha
   24 de octubre del 2022

El listado de los oferentes a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:



for









### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

NO.	OFERENTES	sterio de Ot
1	INVERSIONES YANG, SRL	
2	PUNTUAL SOLUCIONES KSP, SRL	
3	ALIMENTARY LAND JAGD, SRL	
4	SUPLIDORES MELLA, SRL	

### METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que el oferente aportó la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de este, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 18/10/2022).
- b) Evaluación final de habilitación.
- c) Evaluación de la Oferta Económica.
- Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por el oferente bajo la modalidad de "cumple / no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para este. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación del oferente para la siguiente etapa del proceso de Licitación Pública Nacional.

------FIN DE ESTA PÁGINA ------

X

fre





## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA Ref. NO. MOPC-CCC-PEEN-2022-0012  EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBREA"  "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS  LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS  OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, EN VIRTUD DEL DECRETO NO.  537-22"  Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).	<b>XVNC INAEKSI</b> ONES	SOFICIONES KSB BINLITY	TVND ÌVCO VIIWENLOKK	<b>WEITV</b> S <b>תה</b> רוDOKES	
Documentación a Presentar					
Documentación Legal:					F-145-
1. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)	C	o	c	Ü	
2. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de auiebra, con firma legalizada por un Notario Público.	0	C	NC	Ü	
3. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si ambica	v	Ú	C	C	
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, ser proveedor activo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las actividades comerciales objeto del presente procedimiento, a saber: 50200000- Bebidas	C	S	v	Sisterio de	H Win
				01	E

fra

Página 9 de 21 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012





## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA Ref. NO. MOPC-CCC-PEEN-2022-0012  EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"  "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS  LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS  OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, EN VIRTUD DEL DECRETO NO.  537-22"  Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).	<b>XVNC</b> INAEKSIONES	SOUNCIONES KSP PUNTUAL	TVND IVCO VIIWENTOKK	<b>WELLA</b> SUPLIDORES
5. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Contercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos: Estatutos Sociales, Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate, Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales. Estos documentos podrán ser presentados previo a la firma del contrato.	C	v	v	c
6. Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.	v	Ü	J	٥
7. Copia del Registro Mercantil vigente.	Ü	C	٥	C
8. Copia del RNC.	2	C	2	υ
9. Si la empresa desen acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)	NA	NA	NA	* Ministerio de
Documentación Financiera:				Obras Più



AMITE DE COMPRAC







## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

· 斯尔丁基基尔 图像型记录程序间					19.5	3.4	sterio de Obl	92
WELLA SUPLIDORES	ပ	c	C	2	:	C	C	U
TVND ÌVCO VIIWENLOKA	NC	NC	NC	NC		C	٥	NC
ROTACIONES KSP PUNTUAL	J	Ö	C	C		C	ن	ن
XVNC INAEKSIONES	C	Ç	C	Ü		C	C	C
PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA Ref. NO. MOPC-CCC-PEEN-2022-0012  EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"  "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS  LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS  OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, EN VIRTUD DEL DECRETO NO.  537-22"  Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).	1. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables, certificados por un Contador Público Autorizado (firmado y sellado en original en cada una de sus páginas).	2. IR2 o IR1, según corresponda, de los dos (2) últimos ejercicios contables, con sus anexos correspondientes.	3. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	4. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación.	Documentación Técnica:	1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034)	2. <b>Ficha Técnica en españ</b> ol con especificaciones técnicas e imágenes de los bienes a ofertar. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni descriaciones. (No subsanable).	3. Carta compromiso del oferente, firmada y sellada, donde se compromete a despachar dentro del plazo establecido, luego de haber recibido la solicitud del MOPC. (No subsanable)







Página 11 de 21 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012





## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

WELLA SUPLIDORES	v	Ü	Ü	Ü
TVND ÌVGO VIIWENLOKX	o	C	NC	υ
SOUNCIONES KSP PUNTUAL	C	0	ن	Ç
XVNC INAEK2IONE2	C	C	د	C
PROCEDIMIENTO DE EMEKGENCIA KEF, NO. MOPELLA PENTAGONA.  EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"  "ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS  LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS  OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, EN VIRTUD DEL DECRETO NO.  537-22"  Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).	Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).	5. Registro Sanitario al día o en proceso de renovación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública	6. Poseer Registro Industrial.	7. Formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056)



---FIN DE LA PÁGINA---

Página 12 de 21 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012





### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### **OBSERVACIONES GENERALES A LOS OFERENTES**

### 1. INVERSIONES YANG, SRL.

- A. Documentación Legal:
  - No presenta observaciones.
- B. Documentación Financiera:
  - No presenta observaciones.
- C. Documentación Técnica:
  - No presenta observaciones.

### 2. PUNTUAL SOLUCIONES KSP

- A. Documentación Legal:
  - No presenta observaciones.
- B. Documentación Financiera:
  - No presenta observaciones.

### C. Documentación Técnica:

• La muestra presentada por el oferente no cumple, debido a que los resultados del análisis microbiológico, realizados en un laboratorio de esta ciudad, indica que dichas muestras, cito: "La muestra analizada NO cumple con los parámetros establecidos en la Norma". Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente será desestimada y no será tomada en cuenta.

### 3. ALIMENTARY LAND JAGD, SRL

A. Documentación legal:



X

fr









### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



• El oferente no subsanó la Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público, según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.

### B. Documentación Financiera:

- El oferente no Subsanó los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables, certificados por un Contador Público Autorizado (firmado y sellado en original en cada una de sus pág.), según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.
- El oferente no subsanó el IR2 o IR1, según corresponda, de los dos (2) últimos ejercicios contables, con sus anexos correspondientes, según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.
- El oferente no subsanó el estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación, según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.
- El oferente no subsanó el estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación, según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.

### C. Documentación Técnica:

• El oferente no subsanó las Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro), según el informe de



fin









### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.

- El oferente no subsanó el Registro Sanitario al día o en proceso de renovación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública, según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación.
- El oferente no subsanó el Registro Industrial, según el informe de subsanación de fecha 18 de octubre 2022. El oferente no presento dicha documentación



- A. Documentación legal:
  - No presenta observaciones
- B. Documentación Financiera:
  - No presenta observaciones
- C. Documentación Técnica:
  - No presenta observaciones

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Luego de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y documentos subsanables, el comité de Peritos evaluadores ha concluido lo siguiente:



NO.	OFERENTES	ESTADOS
1	INVERSIONES YANG, SRL	HABILITADO
2	PUNTUAL SOLUCIONES KSP, SRL	NO HABILITADO
3	ALIMENTARY LAND JAGD, SRL	NO HABILITADO
4	SUPLIDORES MELLA, SRL	HABILITADO















### CUADRO DE OFERENTES RECOMENDADOS COMO NO HABILITADO

NO.	OFERENTES	ESTADOS
2	PUNTUAL SOLUCIONES KSP, SRL	NO HABILITADO
3	ALIMENTARY LAND JAGD, SRL	NO HABILITADO

### CUADRO DE OFERENTES RECOMENDADO COMO HABILITADO

NO.	OFERENTES	ESTADOS
1	INVERSIONES YANG, SRL	HABILITADO
4	SUPLIDORES MELLA, SRL	HABILITADO

### EVALUCION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS OFERENTES HABILITADOS

El listado de los oferentes habilitados, se muestra el monto presentado por cada oferente en su oferta económica.

NO.	OFERENTES	MONTOS RD\$
1	INVERSIONES YANG, SRL	RD\$3,964,800.00
4	SUPLIDORES MELLA, SRL	RD\$5,700,000.00

### Metodología Empleada Para la Evaluación de las Ofertas Económicas:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, precios unitarios, ITBIS dehidamente transparentado y precio por partida y total. anteriormente, se analizaron los precios de la lona asfáltica de cada oferente tomando en cuenta el precio base del MOPC y el precio del mercado. Los presupuestos de todas las ofertas recibidas fueron consolidados y comparados.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

fm &





### OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES



- Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 3,964,800.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos pesos dominicanos con 00/100).
  - Observaciones:
    - Sin Observaciones.
- 2. SUPLIDORES MELLAS, SRL.
- Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 5,700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil pesos dominicanos con 00/100).
  - Observaciones:
    - Sin Observaciones.

----- FIN DE ESTA PÁGINA -----

fm F





## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### CUADRO COMPARATIVO

	MONTO FINAL CORRECIDO	5,700,000.00 \$ 5,700,000.00	
MELLA, SRL	MONTO FINAL PRESENTADO	\$ 5,700,000.00	
SUPLIDORES MELLA, SRL	TBIS PRES ENTADO	190.00 EXENTO	
	PRECIO UNITARIO PRESENTADO		
	MONTO FINAL CORRECIDO	3,964,800.00 \$	3,964,800.00
INDUSTRIAL YANG, SRL	MONTO FINAL PRESENTADO	3,964,800.00	DICACION
INDUSTRIA	ITBIS PRESENTADO	132.16 EXENTO	DO A LA ADJU
	PU PRESENTADO	132.16	RECOMENDADO A LA ADJUDICACION
PÚBLICAS	MONTO FINAL PU	150.00 \$ 4,500,000.00	
DE OBRAS	PRECIO	\$ 150.00	
L MINISTERIO DE OBI Y COMUNICACIONES	CANT.	30000	
L MINI	9	B	
SOLICITUD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	DESCRIPCIÓN	fardo de agua 160z (510ml) 20/1	
	ПЕМ	-	

# CUADRO RECOMENDADO A ADIUDICACION DEL LOTE UNICO

		INI	INVERSIONES YANG, SRL	SRL	
			PRECIO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	ITBIS	MONTO FINAL
1	FARDOS DE AGUA DE 16 02 20/1	30,000	\$132.16	EXENTO	\$3,964,800.00
		Company of the control of the	RE	COMENDADO A	RECOMENDADO A LA ADITIDICACION RD\$3.964.898.80

## CUADRO DE LUGARES OCUPADOS

deO	10000		ión.	
LOTE UNICO		OBSERVACIONES	Recomendado a la adjudicación.	Sin Observaciones.
		MONTO UNITARIO	\$3,964,800.00	\$5,700,000.00
		OFERENTE	INVERSIONES YANG, SRL	SUPLIDORES MELLAS, SRL
	NO. DE	OFERENTE	Н	4
	NO DE	ORDEN	7	3



Página 18 de 21 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012





### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Basándonos en el Artículo 3, de la No. Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, que establece que:

- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.
- Basándonos en el Artículo 93, Decreto No. 543-12, del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones, que establece que:
- Decreto Presidencial núm. 318-22 y el Decreto Presidencial núm. 467-22
- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia. Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Ref.MOPC-MAE-PEEN-2022-0012"ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 537-22"

1. Se recomienda la adjudicación a la empresa INVERSIONES YANG, SRL, por el monto de RD\$ 3,964,800.00 (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100).

		INVERSI	ONES YANG, S	RL	the situate
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	MONTO FINAL
1	FARDOS DE AGUA DE 16 0Z 20/1	30,000	\$132.16	EXENTO	\$3,964,800.00

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, y las contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de adjudicación realizadas por los peritos evaluadores, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

for A





CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que os peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comite de Compras y Contrataciones, en procedimientos ordinarios y algunos de excepción, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

VISTO: El Informe de Evaluación de la Oferta Económica "SOBRE B", Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012, elaborado por los peritos evaluadores, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de la Oferta Económica "SOBRE B" del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0012, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-EMERGENCIA-ADP-012-2022, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), llevado a cabo para la ADQUISICION DE FARDOS DE AGUA PURIFICADA, PARA SER UTILIZADOS EN LAS LABORES DE AYUDA HUMANITARIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA, y, en consecuencia, ADJUDICA a las empresas siguientes:

INVER	SIONES YANG, SR	L			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	MONTO FINAL
1	FARDOS DE AGUA DE 16 0Z 20/1	30,000	\$132.16	EXENTO	\$3,964,800.00

1

form

B





### MONTO TOTAL ADJUDICADO RD\$3,964,800.00

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

> Ing. Nelson Maloney Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo Director General Legal

Asesor Legal y miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licdo. José Madé Aquino

Director Gral Planificación y Desarrollo

Miembro

